

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación:	Terminación después de sentencia.
Radicado:	086344089001-2019-00023-00.
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Juan Carlos Pimienta Barrios.

Informando que el apoderado especial de la parte ejecutante ha radicado solicitud de terminación por pago total de la obligación. Sírvese Proveer. Sabanagrande, noviembre 08 de 2022.



SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que es procedente terminar el presente proceso por pago total de la obligación; debido a que la obligación se encuentra saldada, y así lo ha solicitado el apoderado especial de la parte demandante. De igual manera; se observa que, el correo electrónico origen de radicación de la solicitud es el mismo que se encuentra asociado al abogado inscrito en el sistema SIRNA de conformidad con la Ley 2213 de 2022

En este orden de ideas, considera el Juzgado pertinente resaltar que, el artículo 461 del C.G.P, define claramente cuándo se entiende terminado el proceso por pago u otra causal de extinción de la obligación, indicando que ello ocurre cuando se ha satisfecho la obligación demandada y las costas procesales. En este sentido, el Juzgado procederá a decretar la terminación del presente proceso judicial.

Es de anotar que en el presente proceso no se observa embargo de remanente, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETESE** la terminación del presente proceso seguido por Banco de Bogotá., en contra del señor Juan Carlos Pimienta Barrios por pago total de la obligación.
- 2. LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en contra del señor Juan Carlos Pimienta Barrios identificado con C.C.1.079.658.855., medida que consistía en el embargo de cualquier producto bancaria ante las siguientes entidades financieras: BANCO POPULAR, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, SCOTIBANK, COLPATRIA, SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL y MI BANCO. Lo anterior, fue comunicado mediante Oficio N°275 de fecha 05 de marzo de 2019 y N° 295 de fecha 28 de julio de 2022.
- 3. ORDENAR** la entrega de títulos judiciales en favor del demandado Juan Carlos Pimienta Barrios identificado con C.C.1.079.658.855, y/o apoderado judicial con facultades para

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

recibir en caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

4. **ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada, previo pago del arancel judicial correspondiente.
5. Sin condena en costas.
6. Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f528c5e730317ab5e21ae8afe04e17e42c6c9ef23607d172e17bbcde6f87d2c**

Documento generado en 08/11/2022 04:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>